

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA LIVELOVELAUGH

Capítulo I: Denominación y ámbito social de actuación.

Artículo 1.- Nombre y razón social.

La cooperativa funcionará bajo el nombre de LiveLoveLaugh S. Coop

Artículo 2.- Objeto social.

La cooperativa tiene por objeto las siguientes actividades: compra-venta de artículos variados que tengan las características de BBB (Bueno, bonito y barato) que serán desarrolladas por todos los socios cooperativistas.

Artículo 3.- Duración.

La cooperativa se constituye desde el día 1 de Octubre del 2010, hasta el día 25 de Junio del 2011, momento en el que finalizarán todas sus actividades y se liquidará el patrimonio social.

Capítulo II: Domicilio social.

Artículo 4.- Domicilio.

El domicilio social queda establecido en Navia, calle Avenida de El Pardo, número S/N.

Capítulo III: Régimen económico.

Artículo 5.- Capital Social.

El capital social de inversión se fija en 170 euros. Se divide en 17 participaciones de 10 euros cada una. Cada participación otorga a cada titular los mismos derechos y obligaciones.

Artículo 6.- Distribución de beneficios.

La distribución de dividendos a los socios se realizará a partes iguales entre los socios.

Capítulo IV: Órganos de la sociedad.

Artículo 7.- Régimen y organización de la cooperativa.

Director general: Rodrigo Valdés González

Secretario: Lucía Fernández-Campoamor Anes

Tesorero: Francisco Sierra

Departamento de finanzas: Celia Rodríguez González, Cristina Fernández García, Sara Castro Gion y Leticia Fernández Álvarez

Departamento de comercio exterior: María García Martínez, Mirian Anes Méndez, Raquel Elola Lobo, Aisa García Valdés y María Cáceres Salcedo

Departamento de marketing: Raquel Cernuda Rodríguez y Marta Suárez Suárez Laura Fernández Castro y Mailén Berrueco Quezada.

Las decisiones serán tomadas por mayoría mediante votación de todos los socios.

Capítulo V: Libros y contabilidad

Artículo 8.- Las cuentas.

Los informes de las cuentas se presentarán a los socios cooperativistas cada año y serán supervisadas previamente por Lucía Fernández-Campoamor Anes.

Capítulo VI: Transformación y disolución.

Artículo 9.-Disolución.

La empresa de liquidará el último día del ejercicio económico asumiendo los socios el valor (positivo o negativo) de dicha liquidación.

Firma de los socios/as cooperativistas